

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2019 – 0749 00

Previo a resolver lo pertinente frente a la notificación de Acción Fiducaria SA en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 acredítese la remisión de los anexos de la demanda junto con el correo remitido para tal fin.

Cumplido lo anterior, se dará el trámite que corresponda al recurso de reposición incoado contra el auto admisorio de la demanda.

Frente a la solicitud arrimada vía correo electrónico el 9 de septiembre de 2020, el interesado deberá estarse a lo resuelto en proveído de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado Electrónico número 56 del 15 de octubre de 2020